RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DESISTE DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, EXPEDIENTE CONTR 2025 409494 - 00074/ISE/2025/HU LPREV 2025 1580 (LOTE 1 HU0166 ANEAE Condado 18 - San Juan del Puerto).

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 3 de junio de 2025 se firma memoria justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, EXPEDIENTE CONTR 2025 409494 - 00074/ISE/2025/HU. El plazo de ejecución será de TRES MESES, comenzando la prestación el día 1 de septiembre de 2025. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

SEGUNDO.- Con fecha de 19 de junio de 2025 (PL-187/25) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONT 2025 121563418 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 19 de junio de 2025.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 24 de junio de 2025 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de HUELVA, decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario., otorgando de plazo para la entrega de las proposiciones hasta el 9 de julio de 2025 a las 09:00.

CUARTO.-La licitación del Lote 1 del EXPEDIENTE CONTR 2025 409494 – 00074/ISE/2025/HU recoge la necesidad de transporte escolar para dos usuarios (uno con plaza adaptada y otro sin plaza adaptada) para el **21003104 CEIP Marismas del Tinto (San Juan del Puerto).**

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2025, se autoriza a través de la Interdgpc (aplicación de autorizaciones de transporte de Consejería de Educación) para el 21002410 CEIP Virgen de Montemayor (Moguer) la nuevas necesidades de transporte para dos usuarios para el curso 25-26, que son los incluidos en el lote 1 del expediente 0074/ISE/2025/HU junto con otros alumnos. Dado el cambio de centro educativo como la inclusión de nuevos usuarios con destino a este centro suponen un cambio sustancial no pudiendo asumirse en este lote, se hace necesario el desistimiento de este lote y su inclusión en una nueva licitación donde se incluyan tanto las nuevas necesidades como las modificaciones acaecidas.

Visto todo lo anterior, esta Gerencia Provincial vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Desistir de la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, 0074/ISE/2025/HU-CONTR 2025 409494 **LPREV 2025 1580 (LOTE1)**, RUTA HU0166 ANEAE Condado 18 - San Juan del Puerto, por las razones expresadas anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA